



AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10
U.T.M.

QUILLÓN, Julio 05 de 2013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. Decreto Exento N° 323 de fecha 02.02.2013 donde aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Quillón, sobre Proyecto de Equipamiento para el Establecimiento Municipal Subvencionado de Enseñanza Media Técnico Profesional Liceo Luis Cruz Martínez.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO N° 511 /

1. **AUTORIZASE** la compra directa, al Proveedor **Centro Gráfico Publicitario, R.U.T. N° [REDACTED]**, por la suma de **\$99.960.-** (noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos), que se relaciona a la adquisición de 1 pedestal impresión digital y 1 pedestal de aluminio, que corresponde una compra inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:
 - Por la urgencia que se necesitan los implementos para cumplir con los plazos estipulados en el Proyecto.
 - Por la confianza y seguridad que nos brinda el proveedor, en lo que respecta a la calidad y cumplimiento en los plazos de entrega.

P

3

- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; excepciones a la Licitación contemplada en la Normativa:
 - *Adquisición igual o inferior a 10 UTM.*
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/UTG/LKU/CSS/lss.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Archivos DAEM.



[Handwritten signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE